

La Constitución Española reconoce claramente en su artículo 148.1, que la Caza y el Deporte son dos materias totalmente distintas:

-En su apartado 11ª habla de la Caza *(y la Real Academia de la Lengua Española (RAE) la define como la "Acción de cazar" -Cazar: "Buscar o perseguir a las aves, fieras y otras muchas clases de animales para cobrarlos o matarlos.")*.

- En su apartado 19ª habla del Deporte *(y la RAE lo define como la "Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.")*.

En base a ello la UNAC exige que la Caza sea considerada como una actividad ancestral, y nunca como un deporte -como se viene imponiendo-, y por ello reclama entidades propias y el reconocimiento de su actividad; demanda su propia organización; reivindica organismos públicos; aboga por la participación, información, financiación, formación, investigación, y educación del mundo de la Caza, con el fin de conservar nuestro Patrimonio Natural Faunístico Cinegético; y pide la propia identidad para la Caza y los Cazadores. Esos son los verdaderos derechos de la Caza.